Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Alcaldía de Morroa

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT. 892.201.296-2

MORROA
Tejer de oportunidades

CONTRATO N°	70473-CMA-218-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITO ABIERTO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MORROA DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER –PLACA DEPORTIVA NIT. 901.754.323-8 Representada legalmente por JOSE DAVID PASTRANA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1.102794332.
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORROA, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($242.316.911)
PLAZO	cinco (05) meses

Entre los suscritos a saber **TONIO FRANCISCO OLMOS NAVAS**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 92.153.164, expedida de MORROA – SUCRE, actuando en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de MORROA - Sucre, debidamente facultado para firmar contratos, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **CONSORCIO INTER –PLACA DEPORTIVA,** identificado con NIT. 901.754.323-8, Representada legalmente por JOSE DAVID PASTRANA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1.102794332; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha convenido en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas y condiciones se establecen a continuación, previa las siguientes consideraciones: a) Que mediante la resolución de adjudicación No. 611 del 11 de septiembre de 2023 y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015; b) Que de acuerdo al informe de evaluación publicado el día 08 de septiembre de la presente anualidad el comité evaluador recomendó salvo mejor criterio adjudicar el proceso concurso de mérito abierto No. CMA-004-2023 al oferente **CONSORCIO INTER –PLACA DEPORTIVA,** identificado con NIT. 901.754.323-8; c) Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. Que, por lo anterior, el presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato está orientado a obtener del CONTRATISTA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORROA, DEPARTAMENTO DE SUCRE, de conformidad con las descripciones técnicas de la propuesta, del pliego de condiciones y del estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD:** Serán obligaciones del Municipio: **1.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada. **3.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales. **5.** Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. **6.** Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida y: 1) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 2) Suministrar toda la información requerida como obligaciones posteriores al contrato. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 5) Ejecutar la interventoría del proyecto en mención tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los elementos necesarios para la ejecución de la misma, y teniendo en cuenta los requisitos técnicos del proyecto. 6) En caso de ser necesario introducir modificaciones a los estudios, diseños y a las cantidades de obra definidas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del proyecto, presentando al Municipio el resultado de dichas evaluaciones para que esta conceptúe su viabilidad o no. 7) Realizar los procesos de control de calidad de los insumos y materiales que aplicará el contratista en la ejecución del contrato. Los resultados y observaciones de los mismos se consignarán en el informe que presentará el Interventor al Municipio. 8) Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutará aquellos que, a juicio del Municipio, requieran verificación. 9. El Interventor realizará los ensayos de laboratorio que el Municipio le solicite, con el fin de establecer la veracidad de los mismos cuando haya duda en los resultados obtenidos preliminarmente. 10). Analizar para la Secretaría de Planeación y previa su autorización, de forma conjunta con el contratista, problemas de carácter técnico, relacionados con suelos, materiales de construcción y procesos constructivos. 11. Controlar que los diseños se ajusten a los requisitos técnicos del proyecto y que la ejecución del programa de obras se ajuste a estos diseños y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones y el contrato. 12. Exigir al Contratista el cumplimiento de los programas de trabajo acordados. 13. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Secretaría de Planeación con anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Planeación la determinación final. 14. Las funciones de la Interventoría aquí contraída, se ejercerán hasta la liquidación del contrato intervenido. 15. El Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría y la Secretaría de Planeación, el nuevo programa de trabajo. 16. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor previa información al respecto a la Secretaría de Planeación, podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. 17. Control del equipo del contratista: El Interventor no está obligado a llevar un registro del equipo del Contratista; sin embargo informará a la Secretaría de Planeación, de las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes de Interventoría. 18. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los definidos, la Interventoría, revisará y aprobará el informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta la resolución vigente al respecto. Los precios no previstos requieren visto bueno del Municipio.19. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes de avances presentados, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización con Puntos de Referencia, resumen de avance, Informe Financiero y administrativo, Actas de comité, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada, al igual que la que considere conveniente deba conocer la Secretaría de Planeación, El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras. El Interventor debe presentar un informe que contenga todas las actividades y obras realizadas, incluidas las adicionales y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales.20. Elaborar los informes de avances para el Municipio durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dichos informes debe aparecer según la fase correspondiente, los soportes correspondientes que permitan evidenciar la ejecución de los estudios y diseños, el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras. Para lo cual deberá: a) Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor. b) Con el fin de suscribir las actas parciales durante la ejecución de la obra, el Interventor

medirá la obra terminada y verificará que esté acorde a los estudios y diseños del proyecto, al contrato, a la calidad mínima exigida expresamente o la que corresponde a la clase de trabajo y a las especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a la Secretaría de Planeación. 21. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obras con los Contratistas o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Secretaría de Planeación. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión. 22. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Secretaría de Planeación, y los contratistas, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo del contrato. 23. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. 24. Prestar apoyo a la Secretaría de Planeación, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de los estudios, diseños y obra. 25. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente sobre seguridad industrial, protocolos de bioseguridad adoptados durante la emergencia sanitaria por COVID 19 y salud humana, vallas informativas y señalización temporal y definitiva del proyecto. 26. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto, previo visto bueno de la Administración Municipal. El Interventor, el Secretaría de Planeación, y los Contratistas, efectuarán una inspección final a las obras, una semana antes de entregaria al Municipio, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para la Secretaría de Planeación, en donde se describa el balance general de las obras ejecutadas, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obras, con la presencia del Secretaría de Planeación y los contratistas y a la liquidación de la obra sobre la que ejerce Interventoría. El Interventor desarrollará todas aquellas actividades de carácter administrativo sobre la obra que ejerce Interventoría, incluido el seguimiento y control de la vigencia en valor y plazo de las garantías, la prórroga de las exigidas a la liquidación del contrato, tanto del suyo como del que vigila, previamente a la autorización de los pagos finales, así mismo es responsable de certificar y aprobar los estudios y diseños y así mismo certificar que las cantidades determinadas en la fase I del contrato son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto. 28. Socializar junto con el contratista y la secretaría de planeación municipal el desarrollo del proyecto objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR**. - El valor del presente Contrato se ha determinado en una suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($242.316.911) **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO**. **1- ANTICIPO**, equivalente al 20% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **2- PAGOS PARCIALES**, por la totalidad del contrato (previa amortización del anticipo) conforme al avance del servicio de la consultoría, para lo cual además, será requerido la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO 1: Será requisito para cada pago la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARAGRAFO 2. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, y se deberá suscribir el acta de liquidación del contrato. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. El pago estará sujeto a la disponibilidad de cupo PAC, y el cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos

originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO**: El plazo de ejecución es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA - COSTOS IMPUTABLES DEL CONTRATO:** Dentro del valor del Contrato está incluida los costos que demande el objeto del contrato, por lo que el contratista correrá con los servicios personales del personal que utilice, y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y por lo tanto si EL CONTRATISTA excede el valor pactado éste será de su cuenta. **CLÁUSULA OCTAVA– DIRECCIÓN:** En todo caso, la dirección del servicio estará a cargo del Contratista. EL CONTRATISTA, actuará con plena libertad y autonomía técnica y directiva y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en el Contrato. Por lo tanto, la entidad no adquiere obligación alguna de carácter laboral con EL CONTRATISTA ni con los trabajadores que éste vincule. **CLÁUSULA NOVENA – CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato en su totalidad ni en parte a ningún título sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista en virtud del presente contrato, la entidad puede imponerle multas sucesivas diarias equivalente al 1% del valor total del contrato. El total de la multa impuesta no excederá el 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas, EL CONTRATISTA pagaráa la entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, valor que se imputarácomo pago parcial pero no definitivo de los perjuicios. Para el efecto bastará la comunicación escrita de EL MUNICIPIO sobre la presentación del incumplimiento y se hará efectiva tomando directamente esta suma de los saldos que resulten a deber a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS: A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentarla garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 108 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de MORROA, Sucre, identificada con NIT 892.201.296-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato seis (6) meses más.</td><td>10% del valor contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto entregado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato tres (3) años más.</td><td>10% del valor contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de la etapa II y cinco (5) años</td><td>10% del valor contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	contados a partir del recibo final de la obra objeto de la interventoría[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a quehaya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La entidad cancelará el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 06-772 de fecha once (11) de agosto de 2023 **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUBORDINACIÓN**: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD**: De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se

[1] Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CADUCIDAD: El CONTRATANTE** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del presente contrato si el **CONTRATISTA** incumpliere algunas de las obligaciones, con lo cual se afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato. Pero la entidad podrá abstenerse de declarar la caducidad adoptando las medidas y ejerciendo el control necesario que garanticen la ejecución del objeto del Contrato (Articulo 18, Ley 80de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En cuanto a su interpretación, modificación y terminación unilaterales, este contrato se rige por las reglas y principios establecidos en los Artículos 15, 16, 17, 28, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** La Entidad ejercerá el control y vigilancia del contrato a través de una supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de planeación e infraestructura Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – JURAMENTO:** El contratista declarabajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidade incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con losrequisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, para contratar con organismos Estatales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales el domicilio del presente contrato se fija el municipio de MORROA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 por lo dispuesto en los pliegos,el presente contrato se liquidará por las partes dentro de los cuatro (4) meses seguidos a la entrega delservicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con la entidada mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y a salir en defensa de los mimos asus costas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Las garantías debidamente aprobadas. 4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este Contrato se suscribe entre las partes, a dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023

POR CONTRATANTE

TONIO FRANCISCO OLMOS NAVAS
ALCALDE MUNICIPAL

POR CONTRATISTA,

CONSORCIO INTER - PLACA DEPORTIVA
NIT. 901.754.323-8
R.L: JOSE DAVID PASTRANA MEDINA

Alcaldía de Morroa

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT.892.201.296-2

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA N° 70473-CMA-218-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE Y CONSORCIO INTER-PLACA DEPORTIVA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

Entre los suscritos, **LUIS GERMAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.153.346 expedida en Morroa - Sucre, quien actúa en nombre y representación del municipio de Morroa - Sucre, en su condición de Alcalde municipal, debidamente posesionado y facultado para la suscripción de contratos y convenios y quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra, **JOSE DAVID PASTRANA MEDINA**, identificado con la C.C. No. 1.102.794.332, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER-PLACA DEPORTIVA**, identificado con el NIT° 901.754.323-8 y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO** previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Qué, el día 18 de Septiembre del año 2024, se procedió a celebrar un Contrato de Interventoria de Obra Pública con el contratista en mención, mediante el consecutivo. N° 70473-CMA-218-2023, que tiene por objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTBLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORROA, DEPARTAMENTO DE SUCRE"** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($242.316.911) MCTE.**

2) Qué, en el mencionado negocio jurídico se suscribió un acta de inicio el día veinticinco (25) de Octubre del año 2023.

3) Qué dicho contrato se mantuvo suspendido como consecuencia de suspensión del contrato de obra, toda vez que se presentaron inconformismos por parte de la comunidad frente a la ejecución de dicha obra.

4) Que toda vez que mediante otrosi N° 2 se procedio a prorrogar el contrato de obra por un termino de tres (03) meses mas, se hace por consiguiente necesario prorrogar de igual forma el contrato de interventoria.

5) Que bajo comité de obra se aprobó la prorroga de dicha interventoria, asi como la adicion en recursos de la misma por un termino de dos (02) meses, realizandole las respectivas modificaciones a la dedicación del personal tecnico para no generar desequilibrio economico alguno y el ultimo mes la interventoria bajo comité, renuncio a cualquier derecho económico, haciendo donación de dicha labor durante el ultimo mes de ejecución adicionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrán en cuentas las siguientes:

Alcaldía de Morroa

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT.892.201.296-2

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUISE el tiempo de ejecución inicial del contráto y por ende PRORROGUESE el mismo por un plazo de tres (03) meses mas

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONESE el valor inicial del contrato de interventoría por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CATORCE PESOS MLC ($45.530.114),** desagregados de la siguiente manera para los primeros 2 meses del correspondiente **OTROSI:**

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORROA, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

PROPUESTA ECONOMICA No 1 ADICION DOS MESES

A - PERSONAL PROFESIONAL	CANT	F.M.	COSTO MENSUAL	DEDICACION	TIEMPO MESES	COSTO / MES	TOTAL
Ingeniero Civil o Arquitecto director de la interventoria	1,00	2,16	$ 5.500.000,00	15%	2	$ 1.779.829,12	$ 3.559.658,00
Arquitecto o ingeniero civil residente de interventoria	1,00	2,16	$ 4.500.000,00	100%	2	$ 9.708.158,82	$ 19.416.318,00
Especialista en Geotecnia	1,00	2,16	$ 3.500.000,00	10%	2	$ 755.079,02	$ 1.510.158,00
Especialista en Estructuras	1,00	2,16	$ 3.500.000,00	20%	2	$ 1.510.158,04	$ 3.020.316,00
Especialista en Hidraulica	1,00	2,16	$ 3.500.000,00	10%	2	$ 755.079,02	$ 1.510.158,00
Topografo	1,00	2,16	$ 2.500.000,00	10%	2	$ 539.342,16	$ 1.078.684,00
Profesional SISO	1,00	2,16	$ 3.500.000,00	10%	2	$ 755.079,02	$ 1.510.158,00
Ingeniero Ambiental	1,00	2,16	$ 3.500.000,00	10%	2	$ 755.079,02	$ 1.510.158,00
COSTO TOTAL PERSONAL PROFESIONAL							$ 33.115.508,00
B- PERSONAL AUXILIAR							
Contador publico	1,00	2,16	$ 2.200.000,00	14%	2,00	$ 664.469,54	$ 1.328.939,00
Secretaria	1,00	2,16	$ 1.500.000,00	50%	2,00	$ 1.618.026,47	$ 3.236.053,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL TECNICO							$ 4.564.992,00
C - EQUIPOS							
ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD							
NTC 396: Asentamiento de concreto fresco mediante el Cono			2,00		2,00	$ 25.000,00	$ 100.000,00
NTC 673: Resistencia mecánica (Flexotraccion y Compresión)			2,00		2,00	$ 120.000,00	$ 480.000,00
TOTAL COSTOS EQUIPOS							$ 580.000,00
COSTO BASICO A + B + C							$ 38.260.500,00
IVA 19%							$ 7.269.514,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA							$ 45.530.114,00

JOSE DAVID PASTRANA MEDINA
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA Y DIRECCION DE OBRA
R/LEGAL CONSORCIO INTER PLACA DEPORTIVA

Alcaldía de Morroa

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT.892.201.296-2

Para el mes tercero (3), en congruencia con lo establecido entre las partes intervinientes en el comité #9 (aprobación de prorroga) y teniendo en cuenta que la interventoría prescindirá de pago alguno de sus honorarios por este último mes. Se discrimina el personal disponible por la interventoría para el control y seguimiento de las actividades contractuales de ese último mes así:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE MORROA

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORROA, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

PROPUESTA ECONOMICA No 2 PRORROGA 1 MES

A - PERSONAL PROFESIONAL	CANT	F.M.	COSTO MENSUAL	DEDICACION	TIEMPO MESES	COSTO / MES	TOTAL
Ingeniero Civil o Arquitecto director de la interventoria	1,00	2,16	$ 5.500.000,00	10%	1	$ 1.186.552,74	$ 1.186.553,00
Arquitecto o ingeniero civil residente de interventoria	1,00	2,16	$ 4.500.000,00	50%	1	$ 4.854.079,41	$ 4.854.079,00
COSTO TOTAL PERSONAL PROFESIONAL							$ 6.040.632,00
C - EQUIPOS							
ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD							
NTC 396 Asentamiento de concreto fresco mediante el Cono de			1,00		1,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
NTC 673: Resistencia mecánica (Flexotracción y Compresión)			1,00		1,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
TOTAL COSTOS EQUIPOS							$ 145.000,00
COSTO BASICO A + B + C							$ 6.185.632,00
IVA 19%							$ 1.175.270,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA							$ 7.360.902,00

JOSE DAVID PASTRANA MEDINA
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA Y DIRECCION DE OBRA
R/LEGAL CONSORCIO INTER PLACA DEPORTIVA

CLAUSULA TERCERA: el contratista contara con un término de diez (10) días hábiles para actualizar las respectivas pólizas junto con sus amparos.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás estipulaciones plasmadas en el Contrato de Interventoria de obra pública N° 70473-CMA-218-2023, correspondiente a la **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTBLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORROA, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

Alcaldía de Morroa

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT.892.201.296-2

Cómo constancia de lo anterior, se firma el presente OTROSI en el municipio de Morroa – Sucre, a los cuatro (04) días del mes de Julio del año 2024.

LUIS G. RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Municipal.
CONTRATANTE.

JOSE DAVID PASTRANA MEDINA
C.C. Nº 1.102.794.332
R/L CONSORCIO INTER-PLACA.
NIT° 901.754.323-8

	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
ELABORÓ:	Juan Hernandez Tulena	Asesor Jurídico de Contratación.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del alcalde.			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Morroa
NIT: 892.201.296-2

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
MODALIDAD	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA
NUMERO:	70473-CMA-279-00-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MORROA – DEPARTAMENTO DE SUCRE
Nit.	892.201.296-2
CONTRATISTA:	JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT°	901.302.950-7
REP. LEGAL	JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ
C.C.	92.153.542
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO SOBRE LA CARRERA 20B ENTRE CALLE 44 Y CALLE 43B; CALLE 43B ENTRE CARRERAS 20B Y CARRERA 20ª; Y LA CARRERA 20ª ENTRE CALLE 43 B Y 43 A, DEL BARRIO LOS OLIVOS, EN EL MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUTROCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS MLC ($34.404.322)
VALOR ADICIONAL	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS ($11.468.107)
PLAZO:	TRES (03) MESES.
PRORROGA	UN (01) MES
FECHA DE SUSCRIPCION:	01 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE ADICIONAL	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	5 DE JULIO DEL 2024

Entre los suscritos, a saber: **LUIS GERMAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ,** mayor de edad vecino y domiciliado en Morroa-Sucre, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92.153.346 expedida en Morroa (Sucre), obrando en nombre y en representación del municipio de Morroa (Sucre), en su calidad de Alcalde, con base en las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y de la otra **JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 92.153.542, actuando en nombre y representación de **JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.,** identificado con el **NIT°** 901.302.950-7, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** del contrato de INTERVENTORIA DE OBRA N.° 70473-CMA-279-00-2023 de fecha 01 de Diciembre de 2023 cuyas cláusulas y condiciones se establecen a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que las partes, celebramos contrato para la **INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO SOBRE LA CARRERA 20B ENTRE CALLE 44 Y CALLE 43B; CALLE 43B ENTRE CARRERAS 20B Y CARRERA 20ª; Y LA CARRERA 20ª ENTRE CALLE 43 B Y 43 A, DEL BARRIO LOS OLIVOS, EN EL MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE,** con consecutivo N.° **70473-CMA-279-00-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Morroa
NIT: 892.201.296-2

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

2.) Que el plazo que se estipuló para la ejecución del contrato fue de **TRES (03) MESES**.

3) Que el valor inicial del contrato se estipuló en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUTROCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS MLC ($34.404.322)** Según Registro Presupuestal, expedido por la Jefatura de Presupuesto Municipal.

4) Que el plazo inicial se prorrogo por **UN (01) MES,** mediante el respectivo otrosí

5) Que el valor inicial del contrato se adiciono por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS ($11.468.107).** Según Registro Presupuestal, expedido por la Jefatura de Presupuesto Municipal

6) Que dentro del plazo de ejecución se surtió una suspensión de fecha 22 de febrero de 2024 y reanudándose el 16 de mayo de 2024.

7) Que dicho contrato cuenta con una fecha de finalización de 05 de julio de 2024, la cual hace constar que dicha obra fue ejecutada en su totalidad y de manera satisfactoria

8) Que, no existiendo impedimento legal, en cumplimiento de la normativa legal se hace necesaria la liquidación del contrato.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente acto de liquidación bilateral del contrato de interventoría de obra N° **70473-CMA-279-00-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, documento que se regirá por las cláusulas que se anotan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. Dar por liquidado por mutuo acuerdo el contrato de interventoría de obra N.° **70473-CMA-279-00-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, cuyo objeto es **INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO SOBRE LA CARRERA 20B ENTRE CALLE 44 Y CALLE 43B; CALLE 43B ENTRE CARRERAS 20B Y CARRERA 20ª; Y LA CARRERA 20ª ENTRE CALLE 43 B Y 43 A, DEL BARRIO LOS OLIVOS, EN EL MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN. Las partes liquidamos de común acuerdo el contrato de la referencia, de acuerdo al siguiente balance financiero y cantidades de obra ejecutadas:

DESCRIPCIÓN	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$45.872.751,00**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$45.872.751,00**
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	**$0,00**
TOTAL A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0,00**
VALOR GIRADO POR ANTICIPO AL CONTRATISTA	**$0,00**
SALDO POR REINTEGRAR DE PARTE DEL CONTRATISTA A LA ENTIDAD	**$0,00**
SALDO POR LIBERAR DE PARTE DEL RP	**$0,00**
SALDO BRUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0,00**
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA SEGUNDA ACTA	**$0,00**
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	**$45.872.751,00**

Folio 102

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Morroa
NIT: 892.201.296-2

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
DESPACHO DEL ALCALDE

[redacted]

ACTA DE LIQUIDACION

LIQUIDACION LOS OLIVOS					
NUMERO CONTRATO	70473-CMA-279-00-2023				
TIMPO EJECUCION INICIAL	3	MESES			
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 34.404.322,00				
REP LEGAL	JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S. JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ				
ADICION TIEMPO	1	MESES			
ADICION ECONOMICA	$ 11.468.107,00				
TIEMPO TOTAL	4	MESES			
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 45.872.429,00				
ITEM	DESCRIPCION	FECHA	VALOS PAGADO EN FACTURA	AMORTIZADO Y PAGO	VALIDACION TIEMPO (DIAS)
1	FIRMA DEL CONTRATO	1/12/2023			
2	ACTA DE INICIO	11/12/2023			73
3	PAGO ACTA PARCIAL # 1	22/12/2023	$ 32.684.105,9	$ 32.684.105,9	
4	ACTA DE SUSPENSIÓN	22/02/2024			
5	ACTA DE REINICIO	16/05/2024			
6	OTRO SI #1 ADICION ECONOMICA Y TIEMPO 1 MES	20/05/2024			
7	ACTA FINAL DE OBRAS	5/07/2024			51
8	PAGO ACTA FINAL DE OBRAS	8/07/2024	$ 13.188.645,1	$ 13.188.323,0	
			$ 45.872.751,00	$ 45.872.428,90	
			$ 322,00	-$ 0,10	
	BALANCE FINANCIERO				124

CANTIDADES FINALES DE OBRA EJECUTADAS

Folio 103

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Morroa
NIT: 892.201.296-2

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA CARRERA 20B ENTRE CALLE 44 Y CALLE 43B; CALLE 43B ENTRE CRA 20B Y CRA 20A; Y LA CRA 20A ENTRE CALLE 43B Y 43A, DEL BARRIO LOS OLIVOS, EN EL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE

Alcaldía de Morroa

JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONDICIONES ACTUALIZADAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
A	**COMPONENTE VIAL**		
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO, CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA INSTALACIÓN	M2	1148,34
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
2,1	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMÚN EN SECO (De 0 a 2 m de Profundidad, No incluye Cargue)	M3	93,35
2,2	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL COMÚN (De 0 a 2 m de Profundidad, No incluye Cargue)	M3	823,35
2,3	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE ESCOMBROS (Transporte hasta el botadero aprobado y derecho de Botadero)	M3	1191,72
2,4	SUB BASE GRANULAR PARA ANDENES (Incluye Suministro, Transporte, Extensión, compactación y demás actividades para su correcta ejecución)	M3	92,29
3	**URBANISMO Y PAISAJISMO**		
3,1	LOSETA RECTANGULAR TÁCTIL GUÍA DE 200 X 200 X 60 mm, U270 (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	205,75
3,2	LOSETA RECTANGULAR TÁCTIL ALERTA DE 200 X 200 X 60 mm, U270 (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	0,00
3,3	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO (U10) (SUMINISTRO E INSTALACION)	ML	474,80
3,4	ANDEN EN CONCRETO RESISTENCIA 21Mpa E=12 Cm (Incluye suministro, transporte, formaleta, vibrado, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M2	266,24
4	**PAVIMENTO**		
4,1	SUBBASE GRANULAR SEGÚN NORMA INVIAS 2007 (Incluye suministro, transporte, extensión, Compactación y demás actividades para su correcta ejecución en Obra)	M3	230,49

ACTA DE LIQUIDACION

4,2	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa para Refuerzo de losas, Barras de Anclaje y/o Dovelas (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	KG	7474,00
4,3	Sello de juntas Losas (Incluye suministro, instalación y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	648,20
4,4	ADITIVO LIQUIDO PARA CURADO DE CONCRETO (Incluye suministro, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M2	1121,94
4,5	CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 PARA LOSAS (Incluye suministro, transporte, , INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, TEXTURIZADO, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M3	230,25
4,6	Relleno seleccionado para terraplén SEGÚN NORMA INVIAS 220-13 (Suelo Seleccionado) (Incluye suministro, transporte, extensión, Compactación y demás actividades para su correcta ejecución en Obra)	M3	87,61
5	**SEÑALIZACIÓN Y CONTROL**		
5,1	Línea de demarcación con resina termoplástica	M	712,20
5,2	Marca vial con resina termoplástica	M2	30,00
B	**COMPONENTE ALCANTARILLADO PLUVIAL**		
1	**CAPITULO I PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL.	ML	144,00
2	**EXCAVACIONES**		
2,1	EXCAVACION A MANO EN MATERIA COMUN 0,0m < H ≤ 1,8m	M3	194,40
2,2	EXCAVACION A MANO EN MATERIA COMUN 1,8m < H ≤ 3,0m	M3	90,00
2,3	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE ESCOMBROS (Transporte hasta el botadero aprobado y derecho de Botadero)	m3	346,32
2,4	ENTIBADO TEMPORAL TIPO II CONTINUO EN MADERA (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y RETIRO)	ML	144,00
3	**RELLENOS**		
3,1	MATERIAL SELECCIONADO MINIMO ASTM TIPO II PROCTOR 95%	M3	149,93
3,2	RELLENO CON ARENA PARA CAMA DE LA TUBERIA	M3	21,60
4	**CONSTRUCCION ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,1	CONCRETO PARA SOLADO 2500 PSI	M3	1,65
4,2	SUMIDEROS, ESTRUCTURAS DE REBOSE, BOX COULVERT, ESTRUCTURA DE ENTREGA Y PLACA EN CONCRETO DE 28Mpa, NO INCLUYE REFUERZO	M3	10,47
5	**REFUERZO**		
5,1	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa	KG	2233,00
6	**INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS**		
6,1	INSTALACION TUBERIA NOVAFORT D=500 mm (20 Ppulg) (INCLUYE EXTENDIDO Y COLOCACION DE LA TUBERIA, REJILLAS, AROTAPAS Y SUS ACCESORIOS)	ML	144,00
7	**SUMINISTROS**		
7,1	TUBERIA NOVAFORT DE PARED ESTRUCTURAL, PARED UNTERIOR LISA Y EXTERIOR CORRUGADA, CAMPANA CON ESPIGO CON HIDROSELLO DE CAUCHO PARA UNION MECANICA D=500 MM (20 PULG), SEGÚN NORMA NTC 3722-1, TUBERIA DE LONGITUD DD 6.0 ML	ML	144,00
7,2	REJILLA DE TRAFICO SUPER PESADO F-900 500X1000X57	ML	4,50

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Morroa
NIT: 892.201.296-2

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

CLAUSULA TERCERA. Así mismo, las partes declaran que se encuentran, a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo a la ejecución del contrato relacionado, por lo cual se liberara a las partes del cumplimiento de futuras obligaciones.

En constancia y señal de aceptación de todas y cada una de sus partes se suscribe en el Municipio de Morroa, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.

POR EL CONTRATANTE

LUIS G. RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde.

POR EL CONTRATISTA

JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ
C.C. 92.153.542
Rep. Legal **JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Juan Hernandez Tulena	Asesor Externo Contractual.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del alcalde.			

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 70473-CMA-279-00-2023

OBJETO	**: INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÌGIDO SOBRE LA CARRERA 20B ENTRE CALLE 44 Y CALLE 43B; CALLE 43B ENTRE CRA 20B Y CRA 20A; Y LA CRA 20A ENTRE CALLE 43B Y 43A, DEL BARRIO LOS OLIVOS, EN EL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE**
CONTRATANTE	**: ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA**
CONTRATISTA	**: JJJ CONSTRUCCIONES SAS**
VALOR	**: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($34.404.322,oo)**
PLAZO	**: TRES (3) MESES**

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL INERVENTOR**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 18.	**INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 19.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 20.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 21.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 22.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 23.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 24.	**DOCUMENTOS**

Entre MUNICIPIO DE MORROA (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S, identificado con el Nit.901302950-7, representado legalmente por Jose Francisco Pastrana Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.153.542 (en adelante el "Interventor") en mi condición de representante legal, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante [la Resolución 711 del 17 de noviembre de 2023] la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación [CMA 007 2023].

II. Que a través de la Resolución [731 del 1° de diciembre de 2023] la Entidad adjudicó el contrato al oferente [JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S].

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es la INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA CARRERA 20B ENTRE CALLE 44 Y CALLE 43B; CALLE 43B ENTRE CRA 20B Y CRA 20A; Y LA CRA 20A ENTRE CALLE 43B Y 43A, DEL BARRIO LOS OLIVOS, EN EL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° CMA 007 2023, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de [acta de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de [TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($34.404.322,oo), equivalentes a [29,65] SMMLV para el año de suscripción del contrato [2023] suma que se discrimina de la siguiente manera: Ver formulairo 1.

Los impuestos y tarifas vigentes son:

Universidad de Sucre	1,5%
Hospital Universitario	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Prodeporte	2%
Estampilla Procultura	1%
Impuesto Industria y Comercio	1%

*El Municipio es agente de retención en la fuente a titulo de renta e IVA.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2023	26-09-2023	$34.404.322,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [anexo técnico], vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [5] días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Incorporar como mínimo el [cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. En caso de ser necesario introducir modificaciones al diseño y a las cantidades de obra definidas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, presentando al Municipio el resultado de dichas evaluaciones para que esta conceptúe su viabilidad o no, en caso de ser necesario
2. Realizar los procesos de control de calidad de los materiales que aplicará el Contratista. Los resultados y observaciones de los mismos se consignarán en los informes que presentará el Interventor al Municipio.
3. Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutará aquellos que, a juicio del Municipio, requieran verificación.
4. Analizar para la Secretaría de Planeación y previa su autorización, de forma conjunta con el contratista, problemas de carácter técnico, relacionados con suelos, materiales de construcción y procesos constructivos.
5. 1Controlar que la ejecución de la programación de obras se ajuste al diseño elaborado y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra, si a ello hubiere lugar.
6. Exigir al Contratista el cumplimiento de los programas de trabajo acordados para la ejecución del contrato.
7. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Secretaría de Planeación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de las situaciones fácticas, jurídicas y técnicas, quedando a juicio de la Secretaría de Planeación la determinación final.

8. Las funciones de la Interventoría aquí contraída, se ejercerán hasta la liquidación del contrato intervenido.
9. El Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría y la Secretaría de Planeación, el nuevo programa de trabajo.
10. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor previa información al respecto a la Secretaría de Planeación, podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.
11. Control del equipo del contratista: El Interventor no está obligado a llevar un registro del equipo del Contratista; sin embargo informará a la Secretaría de Planeación, de las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes de Interventoría.
12. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los definidos, el Contratista presentará a la Interventoría, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta la resolución vigente al respecto. Los precios no previstos requieren visto bueno del Municipio.
13. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización con Puntos de Referencia, resumen de avance de obra, Informe Financiero, Actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica, al igual que la que considere conveniente deba conocer la Secretaría de Planeación, El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras. El Interventor debe presentar un informe que contenga todas las obras realizadas, incluidas las adicionales y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales.
14. Elaborar un informe mensual para el Municipio y enviarlo dentro de los diez primeros días del mes siguiente durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras. Para lo cual deberá: a) Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor. b) Con el fin de suscribir las actas parciales durante la ejecución de la obra, el Interventor medirá la obra terminada y verificará que esté acorde a los diseños aprobados, al contrato, a la calidad mínima exigida expresamente o la que corresponde a la clase de trabajo y a las especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a la Secretaría de Planeación, la cual estará incluida en el Informe.
15. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obras con los Contratistas o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Secretaría de Planeación. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia

por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión.

16. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Secretaría de Planeación, y los contratistas, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos.
17. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
18. Prestar apoyo a la Secretaría de Planeación, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
19. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización temporal y definitiva del proyecto.
20. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto, previo visto bueno de la Administración Municipal. El Interventor, el Secretaría de Planeación, y los Contratistas, efectuarán una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para la Secretaría de Planeación, en donde se describa el balance general de las obras ejecutadas, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, con la presencia del Secretaría de Planeación y los contratistas y a la liquidación del contrato de la obra sobre la que ejerce Interventoría. El Interventor desarrollará todas aquellas actividades de carácter administrativo sobre la obra que ejerce Interventoría, incluido el seguimiento y control de la vigencia en valor y plazo de las garantías, la prórroga de las exigidas a la liquidación del contrato, tanto del suyo como del que vigila, previamente a la autorización de los pagos finales.
21. Socializar junto con el contratista y la secretaría de planeación municipal el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza.
22. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

3. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0,5.SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5 %] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al [1%] del [valor total del contrato], por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [17], de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del [valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al [1%] del [valor total del contrato]. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en [la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [1%] del [valor total del contrato], por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo" Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al [1%] del [valor total del contrato], [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a [1%] del [valor total del contrato].
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del [valor total del contrato], por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al [1%] del [valor del contrato].
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de una multa equivalente al [1%] del [valor total del contrato].
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a [0,5 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes], [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al [10% valor total del contrato].

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de [5 días hábiles] contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al [10% del valor del contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 1. El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [5 días] contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA DE MORROA identificada con NIT 892.201.296-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y Recibo Definitivo de la obra objeto del control</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la

responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [4 meses].

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de [4 meses], previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en [Municipio de Morroa] y el domicilio contractual es [Municipio de Morroa].

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en [Morroa, Sucre], el [1° de diciembre de 2023]

Por la Entidad,

TONIO FRANCISCO OLMOS NAVAS
Contratante

Por el Interventor,

JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Vianis Baldovino Arrieta	Asesora Externa	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA N° 70473-CMA-279-00-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE Y JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

Entre los suscritos, **LUIS GERMAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.153.346 expedida en Morroa - Sucre, quien actúa en nombre y representación del municipio de Morroa - Sucre, en su condición de Alcalde municipal, debidamente posesionado y facultado para la suscripción de contratos y convenios y quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra, **JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.153.542, actuando en representación de **JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con el Nit.901302950-7 y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO** previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Qué, el día 01 de Diciembre del año 2024, se procedió a celebrar un Contrato de Interventoria de Obra Pública con el contratista en mención, mediante el consecutivo. N° 70473-CMA-279-00-2023, que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÌGIDO SOBRE LA CARRERA 20B ENTRE CALLE 44 Y CALLE 43B; CALLE 43B ENTRE CRA 20B Y CRA 20A; Y LA CRA 20A ENTRE CALLE 43B Y 43A, DEL BARRIO LOS OLIVOS, EN EL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE"** por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($34.404.322)**

2) Qué, en el mencionado negocio jurídico se suscribió un acta de inicio el día once (11) de Diciembre del año 2023.

3) Qué la obra procedio a suspenserse por motivos de revisión de estudios y diseños para la adición debido a que el alcance del proyecto se queda corto y afecta a la población aguas abajo y por ende el contrato de interventoria.

4) Que una vez superado los inconvenientes de carácter técnicos que dieron pie a la suspensión de la obra, se procedio a dar reinicio mediante la respectiva acta, de fecha dieciséis (16) de mayo de 2024

5) Que asi las cosas luego de haberse logrado superar los inconvenientes que dieron pie a la suspensión y de haberse logrado la consecución del recurso económico para lograr cubrir los respectivos cambios técnicos y llevar la ejecución contractual a feliz termino, se hace necesario adicional el valor del respectivo contrato por un total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS MLC ($11.468.107)** los cuales deberán incrementarse amortizadamente dentro del porcentaje costo de la interventoría frente al contrato de obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrán en cuentas las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUISE la clausula quinta del contrato de obra publica N° 70473-CMA-279-00-2023 y por ende ADICIONESE la misma por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS MLC ($11.468.107),** para un total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MLC ($45.872.429)**

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGUESE por UN (01) MES MAS, el plazo inicial del referido contrato, para un total de CUATRO (04) MESES de ejecución

CLAUSULA TERCERA: El contratista contara con un término de Diez (10) días hábiles para actualizar las respectivas pólizas junto con sus amparos.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás estipulaciones plasmadas en el Contrato de obra pública N° 70473-CMA-279-00-2023, correspondiente a la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÌGIDO SOBRE LA CARRERA 20B ENTRE CALLE 44 Y CALLE 43B; CALLE 43B ENTRE CRA 20B Y CRA 20A; Y LA CRA 20A ENTRE CALLE 43B Y 43A, DEL BARRIO LOS OLIVOS, EN EL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE".**

Cómo constancia de lo anterior, se firma el presente OTROSI en el municipio de Morroa – Sucre, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año 2024.

LUIS G. RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Municipal.
CONTRATANTE.

JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ
C.C. Nº 92.153.542.
R/L JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT° 901.302.950-7

	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
ELABORÓ:	Juan Hernandez Tulena	Asesor Jurídico de Contratación.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del alcalde.			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALÁN

DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT: 892.200.740-7

SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
CM-CHS-007-2023

CONTRATO No	CM-CHS-007-2023
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALAN SEDE BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE CHALÁN, SUCRE.
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 81.802.980,00).
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERAULAS CHALAN - CON NIT. 901749956-1.
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	25 – SEPTIEMBRE- 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	25 – ENERO – 2024
% DEL ANTICIPO	NO APLICA

Escaneado con CamScanner

SUPENSION No 1	18 DE ENERO DEL 2024
ACTA MODIFICATORIA No 1	26 DE MARZO DEL 2024
REINICIO No 1	3 DE MAYO DEL 2024
OTRO SI No 1	3 DE MAYO DEL 2024
ADICION RECURSOS	$ 40.901.490.00
ADICION EN TIEMPO	DOS (2) MESES
VALOR ACTUALIZADO	$ 122.704.470.00
PLAZO ACTUALIZADO	SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACION	10 DE JULIO DEL 2024

En el municipio de Chalán-Sucre a los diez (10) días del mes de Julio del 2024, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, los siguientes a saber: **KATIA LUCIA SALCEDO GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.100.625.802**; Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien actúa como **SUPERVISOR**; el Arq. **JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 92.153.542** representante legal del **CONSORCIO INTERAULAS CHALAN**, quien actúa como **INTERVENTOR**, para suscribir el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL del Contrato de Interventoría No CM-CHS-007-2023.

NOTA:

1: El Supervisor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.

2: Las cantidades y valores consignados en el acta de entrega y recibo final de la interventoría son responsabilidad exclusiva del Contratista y Supervisor. El pago de

Escaneado con CamScanner

la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Supervisor donde se revisó Verificación de los productos ofrecidos por parte de la Supervisión.

3. La suscripción del Acta de entrega y recibo final de la interventoría no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato.

4. Las cantidades ejecutadas de cada uno de los ítems del contrato que se reciben, se relacionan en el cuadro anexo a la presente acta.

DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 122.704.470.00**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 81.802.980.00
VALOR ADICIONADO	$ 40.901.490.00
VALOR ACTUALIZADO	$122.704.470.00
VALOR A PAGADO ACTA PARCIAL No 1	$ 67.487.458.50
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL No 2	$ 28.222.028.10
VALOR PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	$ 26.994.983.40
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	0

Valor total presente acta de Entrega y Recibo Final: **VEINTE SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS. ($ 26.994.983.40)**

Escaneado con CamScanner

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será pagadero de la siguiente forma:1) El noventa por ciento (90%) se cancelará mediante actas de avances de actividades debidamente certificadas por el supervisor.2) El ultimo diez por ciento (10%) posterior al acta de recibo final y liquidación del mismo y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro final.

Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los diez (10), días del mes de julio del año 2024

KATIA LUCIA SALCEDO GUZMAN
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISIÓN

JOSE F. PASTRANA RODRIGUEZ
R/L. CONSORCIO INTERAULAS CHALAN
INTERVENTOR

Escaneado con CamScanner

Consorcio
Inter Aulas Chalan

ANEXO 2
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE CHALAN
CIUDAD.

REFERENCIA: Concurso de Méritos **CM-CHS-007-2023,** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **"Interventoría Integral Del Proyecto Denominado Construcción De La Unidad Administrativa Y Aulas En La Institución Educativa De Chalan Sede Bachillerato En El Municipio De Chalán, Sucre."**

Estimados señores:

Los suscritos, JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ e IVÁN DANIEL DIAZ RAMOS, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de JJJ CONSTRUCCIONES SAS y CONSTRUCONSULTORIA DIVEM S.A.S, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
2. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
JJJ CONSTRUCCIONES SAS	90%
CONSTRUCONSULTORIA DIVEM S.A.S	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INTER AULAS CHALAN**
4. El objeto del consorcio es *INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALAN SEDE BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE CHALÁN, SUCRE...*
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante legal del consorcio es IVÁN DANIEL DIAZ RAMOS, identificado con la C. C. 78.733.112 de Chinú, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

Consorcio
Inter Aulas Chalan

7. El representante suplente del consorcio es JOSÉ FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ identificado con CC. No 92.153.542 de Morroa., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El señor IVÁN DANIEL DIAZ RAMOS y el señor JOSÉ FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ, aceptan su nombramiento como representante legal y representante legal suplente, respectivamente, del **CONSORCIO INTER AULAS CHALAN.**

9. El Domicilio del consorcio es:

Dirección:	CRA 35 #22-04, Barrio Florencia - Sincelejo.
Ciudad:	Sincelejo
Dirección de correo:	interaulaschalan@gmail.com
Teléfono:	3006823152

En constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los 9 días del mes de agosto de 2023.

IVAN DANIEL DIAZ RAMOS
C.C. 78.733.112 de Chinú
Rep. Legal **CONSTRUCONSULTORIA DIVEM S.A.S.**

JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ
CC. No 92.153.542 de Morroa
Rep. Legal **JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

IVAN DANIEL DIAZ RAMOS
C.C. 78.733.112 de Chinú
Rep. Legal **CONSORCIO INTER AULAS CHALAN**

JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ
CC. No 92.153.542 de Morroa
Rep. Legal Suplente
CONSORCIO INTER AULAS CHALAN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE CHALAN
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 892200740-7

Construyendo un nuevo CHALÁN

RESOLUCIÓN No. 273
Del 29 de agosto de 2023
"Por medio de la cual se ordena adjudicar el proceso de selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-CHS-007-2023"

La alcaldesa del Municipio de Chalan, Sucre, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O,

Que la Alcaldía Municipal de Chalan, Sucre, requiere contratar la INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALAN SEDE BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE CHALÁN, SUCRE.

Que para la selección del contratista se efectuó una convocatoria pública de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de concurso de méritos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

Que el Municipio de Chalan, Sucre, cuenta con recursos que permiten amparar la contratación, de conformidad con la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
0272	15/06/2023	$81.805.139,oo

Que en el plazo previsto en el cronograma para la entrega de propuestas, de acuerdo al acta de cierre que reposa en el expediente contractual se presentaron las siguientes ofertas:

PROPUESTA	PROPONENTE	PÓLIZA Y VIGENCIA
1.	CONSORCIO INTER AULAS CHALAN	N° SEGUROS DEL ESTADO SA N° 53-44-101027707 FECHA EXPEDICION: 10/08/2023 VIGENCIA: 14/08/2023 – 14/11/2023 VALOR ASEGURADO: $ 8.180.513,90

Que el comité evaluador efectuó la verificación inicial de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado preliminar:

RESUMEN CUADRO DE VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DISTINTOS AL ECONOMICO

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN	SUBSANABLE/NO SUBSANABLE
CAPACIDAD JURIDICA	NO CUMPLE	SI
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	SI
ORGANIZACIÓN	CUMPLE	SI
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	SI
FACTORES EVALUABLES	PUNTAJE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	240 PUNTOS	NO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO DEL EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO	300 PUNTOS	NO
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA	350 PUNTOS	NO
INCENTIVO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0 PUNTOS	NO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	NO
	TOTAL PUNTOS	890 PUNTOS

El informe de evaluación permaneció publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término en el cual NO se presentaron observaciones.

Que el proponente CONSORCIO INTERAULAS presentó subsanación para el cumplimiento del requisito habilitante/capacidad jurídica/ Certificado de existencia y representación legal/Garantía de seriedad de la oferta, consolidándose de esta manera el resultado final:

Folio 130

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE CHALAN
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 892200740-7

Construyendo un nuevo CHALÁN

RESOLUCIÓN No. 273
Del 29 de agosto de 2023
"Por medio de la cual se ordena adjudicar el proceso de selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-CHS-007-2023"

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION	SUBSANABLE/NO SUBSANABLE
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	SI, SUBSANADO
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	SI
ORGANIZACIÓN	CUMPLE	SI
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	SI
FACTORES EVALUABLES	PUNTAJE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	240 PUNTOS	NO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO DEL EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO	300 PUNTOS	NO
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA	350 PUNTOS	NO
INCENTIVO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0 PUNTOS	NO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	NO
	TOTAL PUNTOS	990 PUNTOS

De acuerdo con lo anterior el proponente CONSORCIO INTERAULAS, representado legalmente por Ivan Daniel Diaz Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.733.112, ha sido calificado con un puntaje de 990 PUNTOS, lo cual a la luz del contenido del pliego resulta ser una propuesta favorable.

PROPUESTA ECONÓMICA. No genera puntaje. La propuesta económica incluye todos los todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

El proponente CONSORCIO INTERAULAS CHALAN, presentó propuesta económica cuyo valor asciende a OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 81.802.980,00) M/CTE y el respectivo desglose del factor multiplicador, y NO supera el presupuesto oficial de la presente contratación.

Atendiendo a lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al oferente N° 1: CONSORCIO INTERAULAS CHALAN, representado legalmente por Ivan Daniel Diaz Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.733.112.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura y de acuerdo al informe de evaluación final, el comité recomendó adjudicar el proceso CM-CHS-007-2023 al oferente CONSORCIO INTERAULAS, representado legalmente por Ivan Daniel Diaz Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.733.112, que obtuvo el primer puesto en el orden de elegibilidad, presentó propuesta económica cuyo valor asciende a OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 81.802.980,00) M/CTE, y su respectivo calculo del FM, por estar la propuesta acorde con el presupuesto del proceso de contratación, y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos.

Folio 131

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE CHALAN
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 892200740-7

Construyendo un nuevo CHALÁN

RESOLUCIÓN No. 273
Del 29 de agosto de 2023
"Por medio de la cual se ordena adjudicar el proceso de selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-CHS-007-2023"

Que en numeral 1 16. del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso CM-CHS-007-2023 establece que en la fecha establecida en el Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.

Que de conformidad con lo anterior, la alcaldesa municipal de Chalan, Sucre, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Concurso de mérito abierto No CM-CHS-007-2023**, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALAN SEDE BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE CHALÁN, SUCRE, con base en lo expuesto en la parte considerativa de este acto al oferente CONSORCIO INTERAULAS, representado legalmente por Ivan Daniel Diaz Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.733.112.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor adjudicado asciende a la suma de: OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($81.802.980,00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos, amparados por el CDP expedido para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, advirtiendo que es un acto administrativo irrevocable de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. Si el adjudicatario dentro del plazo previsto en el cronograma no suscribe el contrato se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo deberá ser publicado en SECOP.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Chalán, Departamento de Sucre, el día veintinueve (29) de agosto de 2023.

IVONE FERNÁNDEZ GUTIERREZ
Alcaldesa municipal
Chalan, Sucre

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ - REVISÓ	Baldovino Arrieta	a Externa	

os ambas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales icas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Folio 132

MUNICIPIO DE CHALAN SUCRE
NIT. 892.200.740 - 7
CALLE 6 No 5 - 33

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO LEY 111 DE 1996 ARTICULO 71, CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2024, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO COMO SE DETALLA A CONTINUACION

No. DISPONIBILIDAD	06-185
FECHA DISPONIBILIDAD	15/04/2024
No. SOLICITUD	110
FECHA SOLICITUD	02/04/2024

1. RUBROS PRESUPUESTALES A COMPROMETER

Sección	Nombre Seccion Presupuestal	Sector	Nombre Sector Presupuesto
2.1	Administración Central	22	EDUCACIÓN

Código Ccpet	Nombrel Rubro Presupuestal	Mga	Cpc	Bpin	Fuente	Nombre Fuente Financiación	Valor Disponibilidad
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	22.01.062	83321		1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	40.901.490,00
						Total Disponibilidad	40.901.490,00

CONCEPTO DISPONIBILIDAD

ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALAN SEDE BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE CHALÁN, SUCRE

LAURA VANESA DEAVILA MARQUEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Para leer este código QR debe descargar la APP en su celular Android (Play Store) o iPhone (iTunes)

Apolo Ultra - Versión 2024

OTROSI No.1 AL CONTRATO No. No. CM-CHS-007-2023	
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALAN SEDE BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE CHALÁN, SUCRE.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERAULAS CHALAN - CON NIT. 901749956-1.
VALOR:	OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 81.802.980,00).
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.
ACTA DE INICIO	Veinticinco (25) de septiembre de 2023
ACTA DE SUSPENSION No.1	Dieciocho (18) de Enero de 2024
ACTA DE REINICIO No.1	Tres (3) de Mayo de 2024

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JORGE DAVID MENDEZ VANEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 92.071.180** expedida en Chalan (Sucre), obrando en nombre y en representación del **MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE)**, en calidad de Alcalde, con base a sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominara **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **CONSORCIO INTERAULAS CHALAN** identificada con **NIT.: 901749956-1** representada legalmente por **JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 92.153.542** expedida en Morroa (Sucre) quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que entre el Municipio y el Contratista se celebró el contrato arriba mencionado cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y AULAS**

EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALAN SEDE BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE CHALÁN, SUCRE.". B) Que el plazo inicial del contrato se fijó por el termino de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **C)** Que se impartió orden de inicio el día Veinticinco **(25)** del mes de septiembre de 2023, quedando como fecha de terminación inicial el día Veinticinco **(25)** del mes de enero de 2024. **D)** Que el dia diecisiete **(17)** de octubre de 2023 se realizó el **comité de obra No.1** en el cual se desarrolló la siguiente intervención por parte de la Interventoría y se pactaron algunos compromisos:

(...) La interventoría informa a los presentes que las actividades que se han iniciado fueron demolición, retiro al sitio de disposición aprobado y excavación de zapatas, se informa a la supervisión el Ingeniero JOSE DANIEL CHAMORRO que se ha revisado el diseño entregados y hemos evidenciado algunas mayores cantidades de obra en algunos ítems que hemos tomado al azar y es importante definir para poder tener certezas de las metas físicas del proyecto, el supervisor el Ingeniero JOSE DANIEL CHAMORRO informa a la interventoría y contratista que deben hacer un balance con todos sus soportes técnicos, financieros y administrativos que permitan verificar las condiciones actuales del proyecto en cuanto a mayores, menores o ítems no previstos que resulte de la revisión que se haga a los diseños y así poder tomar las acciones necesarias para garantizar las metas físicas y la ejecución total del proyecto acorde a los diseños y estudios entregados .

*Compromisos - Entrega de Balance de Obra el día **15 de noviembre de 2023** por parte del Contratista-Interventoría. (...)*

E) Que el contratista mediante oficio de fecha doce **(12)** de diciembre de **2023** notificó a la interventoría la necesidad de aprobar una prorroga en tiempo, atendiendo las motivaciones en el mismo descritas. **F)** que la Interventoría mediante oficio de fecha doce **(12)** de diciembre de 2023 remitió la solicitud hecha por el contratista al Municipio y le solicitó realizar comité de obra para la revisión y/o aprobación de la prorroga el día 13 de diciembre de 2023. **G)** Que, en efecto, el día Trece **(13)** de diciembre de 2023 se realizó el **comité de obra No.3** convocado en el cual se desarrolló la siguiente intervención por parte de la Interventoría y se pactaron algunos compromisos:

(...) 1) *El contratista informa a los presentes que el objetivo del presente comité es para revisar y aprobar la solicitud de prórroga que fue enviada por medio de oficio del 12 de*

diciembre del 2023 a la interventoría, la cual se hace necesaria para dar solución al Contrato de obra LP-CHS-005-2023. Motivado por las siguientes consideraciones:
** La ola invernal por la que atravesó la zona de desarrollo del proyecto fue extremadamente intensa saliéndose de cualquier predicción, la intensidad y frecuencia de las lluvias generaron retrasos en la ejecución de las actividades dentro del contrato, tales como: Suministro e instalación de agregados, mejoramientos de la subrasante e instalación de granulares las cuales son parte fundamental de la ruta crítica de la obra y siendo estas primordiales para garantizar la calidad y estabilidad de la obra.*
Igualmente, debido a las lluvias en los últimos meses del año en curso ocasiono retrasos en algunas actividades que requieren de ciertas condiciones climáticas optimas como la instalación de agregados y granulares. Por condiciones climáticas proveedores de materiales se vieron afectados en la explotación y suministro de agregados debido a la dificultad en los accesos no se pudo transportar materiales en varias ocasiones durante los meses de octubre y noviembre.

**Las actividades se vieron afectadas por las elecciones lectorales ya que se tuvo que entregar el sitio de ejecución a la registraduría como se indican en los diferentes comités electorales que se realizaron.*

** El municipio no cuenta con estaciones de servicio para combustibles y el servicio de agua llega cada quince días al casco urbano con poca presión mostrando deficiencia en el abastecimiento de agua y almacenamiento del líquido, Entendiendo que existen dos vías de acceso a la región y que estas presentan de manera constante sierres viales por motivo de trabajos en la construcción de la vía, lo cual obstruye el abastecimiento de agua con carro tanques y combustible los cuales son imprescindibles para la realización de estructuras en concreto. Lo cual se evidencia con registro fotográfico.*

** los habitantes de la comunidad no tienen experiencia como oficiales de obra y es poco el personal que se presenta para la vacante de ayudante de obra las personas prefieren dedicarse a el cultivo y la ganadería que son las fuentes de empleo por todas estas razones se presentan constantes desabastecimiento de materiales, combustibles y mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la misma fundamentales para el avance efectivo de las actividades.*

Con las consideraciones anteriormente descritas, no imputables al contratista y aunado el hecho de que se cuenta con el personal y equipos idóneos y necesarios para ejecutar el proyecto, se demuestra la necesidad de tramitar la presente prórroga para garantizar el cumplimiento de los objetivos, así como el alcance del contrato y la consecución de las obligaciones inherentes del contratista CONSORCIO AULAS CHALAN para la "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALAN SEDE BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE CHALÁN" . Es por ello, que teniendo en cuenta lo anterior se solicitó una prórroga de Sesenta (60) Días a partir

del plazo de terminación del Contrato de Obra Pública: LP-CHS-005-2023, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas en el presente documento.

2) La interventoría CONSORCIO INTER AULAS CHALAN, luego de revisar y analizar la solicitud del contratista CONSORCIO AULAS CHALAN, corrobora lo expuesto por el contratista mediante el oficio del 12 de diciembre del 2023 donde informa al municipio de chalan de la problemática que se está presentando, Motivado en ello la interventoría, luego de haber revisado la evidencia expuesta por el CONSORCIO AULAS CHALAN, aprueba en virtud de lo expuesto, la prórroga al contrato de obra LP-CHS-005-2023 , por sesenta (60) días solicitada por el contratista a partir de la terminación del contrato de obra, la interventoría expresa que se debe tener en cuenta el adición en recurso de los dos meses que se van prorrogar de la interventoría, que este valor será anexado en el balance de obra que se solicitó en el comité técnico 1 del 17 de octubre del 2023.

*3) La munición de Chalan en representación del ingeniero JOSE DANIEL CHAMORRO (Supervisor) informa al contratista e interventoría que una vez escuchadas las motivaciones expuestas para solicitar la prórroga en tiempo al contrato de obra No LP-CHS-005-2023 y **da aval a dicha prorroga por los 60 días solicitados**. (...)*

Compromisos – Elaboración de Otro si No 1 para el día 15 de diciembre del 2023 por parte de la Alcaldía Municipal de Chalan.

H) Que el día **20** de diciembre de **2023** el Contratista radicó oficio dirigido a la Interventoria en donde hizo entrega de los siguientes documentos: Balance de Presupuesto (Acta balance 1), Memoria de Cantidades de Obra, Justificación Técnica. **I)** Que se retomó por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal la revisión de la solicitud de aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra presentado por el Contratista el día **20/12/2023**, por lo cual se le solicitó al contratista de manera encarecida en comité de fecha **17/01/2024** radicar nuevamente la información actualizada puesto que **en el proceso de empalme no fue entregado el oficio en comento**. **J)** Que, acatando la solicitud del inciso anterior, el Contratista radicó la solicitud de aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra ajustado el día **31/01/2024**, de lo cual obtuvo respuesta preliminar el día **09/02/2024**, previo informe emitido por parte del Profesional de Apoyo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en donde se acotaron algunas observaciones para que fueran subsanadas por el Contratista. **K)** Que, luego de irrumpir las observaciones citadas en el acápite anterior,

el Contratista nuevamente remitió a la Secretaría de Planeación e Infraestructura para su estudio, la solicitud de aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra ajustado el día **11/03/2024** el cual fue revisado por parte del Profesional de Apoyo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura el día **22/03/2024** en donde se reiteraron nuevas observaciones las cuales fueron revisadas y ajustadas de manera correcta por parte del Contratista el día **26/03/2024. L)** Que el día **02/04/2024** se instó al Ordenador del Gasto a realizar ante Secretaría de Hacienda Municipal los trámites correspondientes para obtener las disponibilidades presupuestales que amparen la adición solicitada resultante del balance de mayores y menores cantidades de obra revisado por las partes, así como la prórroga en tiempo de sesenta **(60)** días avalada por el Supervisor de la época del contrato en comité de Obra de fecha **13/12/2023. M)** Que el día **15/04/2024** fueron expedidos por Secretaría de Hacienda los certificados de disponibilidad presupuestal solicitados por el ordenador del gasto. **N)** Con la expedición de los soportes presupuestales que amparan la solicitud de obras adicionales, el día **24/04/2023** se realizó comité de seguimiento técnico de obras con el fin de aprobar por las partes dicha diligencia, por tanto, se solicitó a la Interventoría impartir aprobación al mismo, lo cual realizó mediante informe técnico de fecha **24/04/2024**, y a su vez le fue requerido proyectar el Acta Modificatoria No.1, acto seguido, se dio traslado del proceso al área Jurídica de Contratación quien tendrá la obligación de proyectar los contratos adicionales en tiempo y valor, tanto de obra como de interventoría. **O)** Que el día **29/04/2024** se realizó **comité de Obras No.02-2024** en donde las partes dieron por superados los hechos que dieron lugar a la suspensión de las obras, en este se pactó el compromiso de dar reinicio a las obras suspendidas el día **3/05/2024. P)** Que en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad que deben regir en todas las actuaciones administrativas, es posible proceder a la realización del presente adicional modificatorio al contrato en comento, toda vez que lo solicitado por el Contratista, avalado por interventoría y la supervisión del contrato por ser mayores cantidades de obra y unos ítems adicionales necesarios para la idoneidad de la obra en cuanto a sus calidades constructivas preservando las obras realizadas así como un mayor beneficio para la comunidad estudiantil y la efectiva

prestación del servicio por parte de la entidad contratante. **Q)** Que las mayores cantidades y obras adicionales no afectan el objeto del contrato, todo lo contrario permiten su efectividad constructiva y social, estando en consonancia con las altas cortes en tal sentido cuando han afirmado que la adición de los contratos estatales proceden cuando, en desarrollo de la ejecución del mismo surjan circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales, sin que ello autorice hacer nugatorio el proceso licitatorio establecido por la ley. **R)** Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura en su roll de supervisor, deja constancia que durante el tiempo laborado por el Contratista, la obra no ha tenido el avance esperado, sin embargo, atendiendo las circunstancias de las dificultades manifestadas por el contratista y conforme al **AVAL** impartido por la Interventoría y el Secretario de Planeación e Infraestructura en comité de Obra de fecha 20 de diciembre de 2023, se accederá a brindar la ampliación del plazo inicial por un tiempo de **sesenta (60) días calendarios** a partir del día **25 de enero de 2024**, plazo que por demasía se considera razonable para culminar a entera satisfacción el objeto contractual, sin perjuicio que se pueda culminar antes. **S)** Que el contrato de interventoría corre igual suerte que el contrato de obra **No. LP-CHS-005-2023**, teniendo en cuenta que su duración es igual. De allí que sea necesario ampliar el plazo del contrato. **T)** Que se hace necesario a través de la Supervisión mantener la rigurosidad en el cumplimiento del cronograma de obras presentado por el Contratista, con el fin de que se cumplan a cabalidad la ejecución de las obras faltantes en los plazos aquí descritos. **V)** Que el presente adicional para todos los efectos contractuales, se regirá por la ley **80** de **1993**, ley **1150** de **2007**, decreto **1082** de **2015** y demás normas complementarias. **W)** El presente adicional tiene por finalidad modificar ampliar el plazo inicial del contrató y adicionar el valor del mismo. En consecuencia, este documento se regulará por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**. Modificar la cláusula **cuatro (4)** del contrato inicial, correspondiente al plazo del contrato, en el sentido de ampliarlo en dos **(2) meses más**, contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, la duración del contrato será de **seis (6)** meses. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar la cláusula del valor o precio del contrato, en el sentido de adicionar la suma de **CUARENTA MILLONES**

NOVENCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 40.901.490 M/CTE).

	DESCRIPCIÓN	Disponibilidad	F.M.	CANT.	VALOR SALARIO	MESES	VALOR TOTAL
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	Director de Interventoria	50%	205%	1.00	$ 2.500.000,00	2,00	$ 5.125.000,00
2	Ingeniero Residente de Interventoría	100%	205%	1.00	$ 2.000.000,00	2,00	$ 8.200.000,00
3	profesional siso	50%	205%	1.00	$ 1.900.000,00	2,00	$ 3.895.000,00
4	Topografo	50%	205%	1.00	$ 1.500.000,00	2,00	$ 3.075.000,00
5	Cadenero	50%	205%	1.00	$ 1.400.000,00	2,00	$ 2.870.000,00
	(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 23.165.000,00
CANT.	DESCRIPCIÓN			UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL
	OTROS COSTOS DIRECTOS						
1,00	Alquiler de Equipo Topográfico ((Incluye Estación, nivel y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72%, el nivel al 18% y los elementos complementarios el 10% del valor de la tarifa).)			MES	$ 1.600.000,00	2,00	$ 3.200.000,00
1,00	Ensayos de Laboratorio resistencia a la compresion			MES	$ 600.000,00	2,00	$ 1.200.000,00
1,00	Ensayos de Laboratorio clasificacion y limites: desgaste, equivalente de arena,etc			MES	$ 600.000,00	2,00	$ 1.200.000,00
1,00	Ensayos de Laboratorio densidades (en campo)			MES	$ 650.000,00	2,00	$ 1.300.000,00
1,00	Ensayos de Laboratorio proctor modificado			MES	$ 650.000,00	2,00	$ 1.300.000,00
	(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ 8.200.000,00
	(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 31.365.000,00
CANT.	DESCRIPCIÓN			UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
	COSTOS INDIRECTOS						
1,00	ALQUILER DE ALMACEN			Mes	$ 290.000,00	2,00	$ 580.000,00
1,00	SERVICIO DE ENERGIA.			Mes	$ 80.000,00	2,00	$ 160.000,00
1,00	SERVICIO DE AGUA.			Mes	$ 80.000,00	2,00	$ 160.000,00
1,00	COMUNICACIONES (plan corporativo).			Mes	$ 40.000,00	2,00	$ 80.000,00
2,00	Alquiler Escritorios senillos			Und	$ 35.000,00	2,00	$ 140.000,00
2,00	Alquiler Esritorios de oficina			Und	$ 70.000,00	2,00	$ 280.000,00
4,00	Alquiler Sillas ergonomicas			Und	$ 25.000,00	2,00	$ 200.000,00
2,00	Alquiler Escritorios senillos			Und	$ 35.000,00	2,00	$ 140.000,00
1,00	Alquiler Impresoras multifuncional			Und	$ 130.000,00	2,00	$ 260.000,00
2,00	Alquiler Archivadores			Und	$ 25.000,00	2,00	$ 100.000,00
1,00	BOTIQUIN			Und	$ 130.000,00	2,00	$ 260.000,00
1,00	CAMILLA RIGIDA			Und	$ 220.000,00	2,00	$ 440.000,00
1,00	EXTINGUIDORES			Und	$ 103.000,00	2,00	$ 206.000,00
	(D) TOTAL COSTOS INDIRECTOS						$ 3.006.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN (C)+(D)						$ 34.371.000,00
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)					19,0%	$ 6.530.490,00
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						$ 40.901.490,00

CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a ampliar las garantías otorgadas a favor del Municipio, en cuanto al plazo adicional aquí establecido. **CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUEPUESTAL:** El valor del presente adicional será cubierto con el CDP No.06-185 de fecha 15 de abril de 2024. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece incólume. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** El

presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este escrito y sus respectivas firmas.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente Otrosí en el Municipio de Chalán (Sucre), a los Tres (3) días del mes de mayo de 2024.

Original firmado

JORGE DAVID MENDEZ VANEGA
Alcalde Municipal

Original firmado

JOSE F. PASTRANA RODRIGUEZ
Representante legal
CONSORCIO INTERAULAS CHALAN

Proyectó: Y.A – Asesor externo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALÁN
DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT: 892.200.740-7
SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ACTA DE REINICIO DE INTERVENTORIA No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CM-CHS-007-2023

MODALIDAD DE SELLECCION	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
NATURALEZA DEL CONTRATO	INTERVENTORIA
FECHA DE SUSCRIPCION	05-09-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHALÁN-SUCRE
NIT. ENTIDAD CONTRATANTE	892.200.740-7
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALAN SEDE BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE CHALÁN, SUCRE"
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERAULAS CHALAN.
NIT CONTRATISTA:	901749956-1
SUPERVISOR:	KATIA LUCIA SALCEDO GUZMAN
VALOR CONTRATO:	$ 81.802.980,00
CDP	CDP 0272 DE 15-06-2023
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	18 DE ENERO DE 2024.
FECHA DE REINICIO No.1:	3 DE MAYO DE 2024.

En el municipio de Chalán-Sucre a los Tres (3) días del mes de Mayo del 2024, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, los siguientes a saber: **KATIA LUCIA SALCEDO GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.100.625.802**; Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien actúa como **SUPERVISOR**; el Arq. **JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 92.153.642** representante legal del **CONSORCIO INTERAULAS CHALAN**, quien actúa como **INTERVENTOR**, con el fin de reiniciar la ejecución del contrato de Interventoría **No. CM-CHS-007-2023** de fecha 05 de septiembre de 2023, por las siguientes consideraciones:

- Que se retomó por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal la revisión de la solicitud de aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra presentado por el Contratista el día **20/12/2023,** por lo cual se le solicitó al contratista de manera encarecida en comité de fecha **17/01/2024** radicar nuevamente la información actualizada puesto que en el proceso de empalme no fue entregado el oficio en comento.

- Que, acatando la solicitud del inciso anterior, el Contratista radicó la solicitud de aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra ajustado el día **31/01/2024,** de lo cual obtuvo respuesta preliminar el día **09/02/2024,** previo informe emitido por parte del Profesional de Apoyo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en donde se acotaron algunas observaciones para que fueran subsanadas por el Contratista.

- Que, luego de irrumpir las observaciones citadas en el acápite anterior, el Contratista nuevamente remitió a la Secretaría de Planeación e Infraestructura para su estudio, la solicitud de aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra ajustado el día **11/03/2024** el cual fue revisado por parte del Profesional de Apoyo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura el dia **22/03/2024** en donde se reiteraron nuevas observaciones las cuales fueron revisadas y ajustadas de manera correcta por parte del Contratista el día **26/03/2024.**

- Que el día **02/04/2024** se instó al Ordenador del Gasto a realizar ante Secretaría de Hacienda Municipal los trámites correspondientes para obtener las disponibilidades presupuestales que amparen la adición solicitada resultante del balance de mayores y menores cantidades de obra revisado por las partes, así como la prórroga en tiempo de sesenta **(60)** días avalada por el Supervisor de la época del contrato en comité de Obra de fecha **13/12/2023.**

- Que el día **15/04/2024** fueron expedido por Secretaria de Hacienda los certificados de disponibilidad presupuestal solicitados por el ordenador del gasto.

- Con la expedición de los soportes presupuestales que amparan la solicitud de obras adicionales, el día **24/04/2023** se realizó comité de seguimiento técnico de obras con el fin de aprobar por las partes dicha diligencia, por tanto, se solicitó a la Interventoría impartir aprobación al mismo, lo cual realizó mediante informe técnico de fecha **24/04/2024,** y a su vez le fue requerido

proyectar el Acta Modificatoria No.1, acto seguido, se dio traslado del proceso al área Jurídica de Contratación quien tendrá la obligación de proyectar los contratos adicionales en tiempo y valor, tanto de obra como de interventoría.

- Que el día **29/04/2024** se realizó comité de Obras **No.02-2024** en donde las partes dieron por superados los hechos que dieron lugar a la suspensión de las obras, en este se pactó el compromiso de dar reinicio a las obras suspendidas el día **3/05/2024.**

Ante las anteriores consideraciones se decide **REINICIAR** las labores del contrato referido.

Esta acta será enviada a la compañía aseguradora para sus fines pertinentes.

Para constancia se firma la presente acta en original y copia por los que en ella intervinieron.

KATIA LUCIA SALCEDO GUZMAN
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

JOSE F. PASTRANA RODRIGUEZ
R/L. CONSORCIO INTERAULAS CHALAN
CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENAVISTA-GRANADA, DEL K21+736 AL K23+153, LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE", N°CMA-008–2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE Y JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. N°901.302.950-7.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL O MUTUO ACUERDO

FECHA DEL ACTA:	08/10/2024
CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULORIA N°CMA-008-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE
CONTRATISTA:	JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. N°901.302.950-7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA N°92.153.542 DE MORROA (SUCRE).
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENAVISTA-GRANADA, DEL K21+736 AL K23+153, EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18/12/2023
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($403.751.321,00)
VALOR ADICIONALES:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO:	CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($403.751.321,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO:	CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($403.751.321,00)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	26/12/2023
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES.
PLAZO ADICIONAL:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	04/09/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENAVISTA-GRANADA, DEL K21+736 AL K23+153, LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE", N°CMA-008-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE Y JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. N°901.302.950-7.

PARTICIPANTES:	
Por parte del municipio de Buenavista - Sucre:	**DANIEL EDUARDO HERNANDEZ PATERNINA** Secretario de Planeación Municipal Supervisor
Por parte del Contratista:	**JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ** Representante legal JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.

En Buenavista (Sucre), en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron los mencionados participantes, con el objeto de realizar de común acuerdo Acta de Liquidación del contrato de consultoría N°CMA-008-2023, celebrado entre el municipio de Buenavista - Sucre y JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S. conforme a las siguientes clausulas:

Cláusula Primera: El municipio de Buenavista - Sucre y JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S., suscribieron el 18/12/2023 el contrato de consultoría N°CMA-008-2023.

Cláusula Segunda: El 26/12/2023 se suscribió acta de inicio del contrato de consultoria N°CMA-008-2023 debidamente firmada por el Contratista, Supervisor del contrato y el Alcalde de Buenavista – Sucre.

Cláusula Tercera: En consideración al cumplimiento del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social, en salud y pensiones, riesgos profesionales, así como los aportes a cajas de compensación familiar, SENA e ICBF durante la vigencia del contrato se constató por parte del Supervisor del contrato DANIEL EDUARDO HERNANDEZ PATERNINA, que el Contratista cumplió con esta obligación a entera satisfacción.

Cláusula Cuarta: Que el municipio de Buenavista - Sucre ha efectuado los pagos correspondientes y certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del presente contrato, de conformidad con lo convenido como forma de pago en el contrato.

Cláusula Quinta: Que dado lo anterior se relaciona el resumen de pagos y resumen financiero del contrato de consultoría N°CMA-008-2023.

Balance financiero del contrato:

VALOR INICIAL:	$ 403.751.321,00
VALOR FINAL:	$ 403.751.321,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 66.901.594,24

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENAVISTA-GRANADA, DEL K21+736 AL K23+153, LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE", N°CMA-008–2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE Y JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. N°901.302.950-7.

municipio de Buenavista – Sucre efectué el ultimo desembolso correspondiente al pago final.

Cláusula Novena: Dar por liquidado el Contrato de consultoría N°CMA-008-2023, declarándose las partes a paz y salvo, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Cláusula Décima: Se deja constancia que, para la suscripción de la presente acta, las garantías se encuentran vigentes.

Como constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Liquidación Bilateral, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y en señal de aceptación firman quienes en ella participaron:

DANIEL EDUARDO HERNANDEZ
Secretario de Planeación.-
Supervisor.-

JOSE PASTRANA RODRIGUEZ
C.C. N°92.153.542 DE MORROA (SUCRE)
R. L. JJJ COSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. N°901.302.950-7
Contratista.-

JOSÉ NICOLÁS ARRIETA GUZMÁN
Alcalde
Municipio de Buenavista, Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Daniel Eduardo Hernández	Secretario de Planeación Municipal	
Revisó	Miguel Arrieta Chávez	Contador Municipal	
Aprobó	Daniel Eduardo Hernández	Secretario de Planeación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del alcalde.			

RESOLUCIÓN No. 560 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, PREVIO TRÁMITE DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO No. 008 -2023"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Buenavista realizó el proceso de selección de contratista a través de **CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO No. 008-2023,** de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para contratar la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENAVISTA - GRANADA, DEL K21+736 AL K23+153, EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Que se publicaron los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego condiciones durante los **DÍAS DEL 16 DE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023,** término en el cual **NO** se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 27 de noviembre de 2023, se expidió la resolución de apertura del proceso de selección mediante resolución No. 530, expedida por el alcalde y se publicó el pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que el presente proceso se limitó a MiPymes nacional domiciliadas en el Departamento de Córdoba, por cumplirse con los requisitos del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, hasta las 08:00 a.m. del día cinco (5) de diciembre de 2023, se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE No.	PROPONENTE / INTEGRANTE (Razon social / Nombre)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE: 1	LAUREANO JOSÉ CERRO JARABA. C.C. 18.760.245 DE BUENAVISTA. INGENIERO CIVIL. M.P. 25202-18393.	

RESOLUCIÓN No. 560 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, PREVIO TRÁMITE DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO No. 008 -2023"

PROPONENTE: 2	**JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.** **NIT:** 901302950-7. R.L. JOSÉ FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ. C.C. 92.153.542 DE MORROA.

Que, mediante resolución, viene conformado el comité de verificación y evaluación de propuestas, en el Municipio.

Que en fecha 6 de diciembre de 2023 se publicó el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** con el siguiente resultado:

PROPONENTE No.	PROPONENTE / INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	CALIFICACIÓN FINAL
	(Razón social / Nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL		HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	**LAUREANO JOSÉ CERRO JARABA.** C.C. 18.760.245 DE BUENAVISTA. INGENIERO CIVIL. M.P. 25202-18393.	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	31	NO HÁBIL
PROPONENTE: 2	**JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.** **NIT:** 901302950-7. R.L. JOSÉ FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ. C.C. 92.153.542 DE MORROA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	100	HÁBIL

Que, durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas, no se recibieron subsanaciones ni observaciones al informe por parte de los proponentes.

Que en fecha 14 de diciembre de 2023 se publicó el **INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** con el siguiente resultado:

PROPONENTE No.	PROPONENTE / INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	CALIFICACIÓN FINAL
	(Razón social / Nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL		HABIL/NO HABIL

RESOLUCIÓN No. 560 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, PREVIO TRÁMITE DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO No. 008 -2023"

PROPONENTE: 1	**LAUREANO JOSÉ CERRO JARABA.** C.C. 18.760.245 DE BUENAVISTA. INGENIERO CIVIL. M.P. 25202-18393.	HÁBIL.	NO HÁBIL.	HÁBIL.	HÁBIL.	HÁBIL.	31	RECHAZADO Teniendo en cuenta que incurre en causal de rechazo establecida en el Numeral 1.15, Literal D), del pliego de condiciones definitivo.
PROPONENTE: 2	**JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.** **NIT:** 901302950-7. R.L. JOSÉ FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ. C.C. 92.153.542 DE MORROA.	HÁBIL.	HÁBIL.	HÁBIL.	HÁBIL.	HÁBIL.	100	HÁBIL.

Que, de acuerdo con el informe de verificación y evaluación antes referido, la propuesta habilitada que obtuvo el mayor puntaje dentro del presente proceso de selección fue la presentada por la proponente **JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.,** identificado con **NIT:** 901302950-7 y representado legalmente por el señor JOSÉ FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 92.153.542 DE MORROA, con propuesta calificada con un puntaje **100/100 puntos.**

Que el valor de la propuesta presentada por la proponente **JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.,** identificado con **NIT:** 901302950-7 y representado legalmente por el señor JOSÉ FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 92.153.542 DE MORROA, es por valor de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($403.751.321,00) M/CTE** INCLUIDO IVA.

Que el valor de la propuesta presentada se allana al presupuesto oficial previsto para la presente contratación, y será financiado con cargo a los certificado de disponibilidad presupuestal, los cuales se evidencian a continuación:

RESOLUCIÓN No. 560 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, PREVIO TRÁMITE DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO No. 008 -2023"

SPGR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmamet	MELANY AMELL AMELL	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-70110	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	
Fecha y Hora Solicitud:	2023-10-23-9:52 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	2723	Fecha Registro:	2023-10-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-70110 MUNICIPIO DE BUENAVISTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	403.751.321,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	403.751.321,00	Saldo x Comprometer:	403.751.321,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	2533	Fecha Registro:	2023-10-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:			Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-70110 MUNICIPIO DE BUENAVISTA	02AA-2402-0000-2023-00002-0238 MEJORAMIENTO DE LA VIA BUENAVISTA - GRANADA DEL K21+736 AL K23+153 EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y SINCE DEPARTAMENTO DE SUCRE	Nacion	ARTXXXX	CSF	2023-10-23				
					Total:	403.751.321,00	0,00	403.751.321,00	403.751.321,00

Objeto:	INTERVENTORIA - MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENAVISTA -GRANADA, DEL K21 + 736 AL KM23 + 153, EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la proponente **JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.,** identificado con **NIT:** 901302950-7 y representado legalmente por el señor JOSÉ FRANCISCO PASTRANA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 92.153.542 DE MORROA, el contrato que se celebrará con ocasión del proceso de selección de contratista tramitado a través de la modalidad de Concurso de Méritos por el Sistema De Concurso Abierto No. 008-2023, que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENAVISTA - GRANADA, DEL K21+736 AL K23+153, EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE", por valor de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($403.751.321,00) M/CTE** INCLUIDO IVA.

El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **NUEVE (09) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras civiles indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra civil.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE MUNICIPIO DE BUENAVISTA	
	"SIEMPRE AL SERVICIO DE LA GENTE 2020-2023" NIT. 892.201.286-9	

RESOLUCIÓN No. 560 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, PREVIO TRÁMITE DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO No. 008 -2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido y a los demás proponentes presentes en la audiencia pública de adjudicación.

Dada en Buenavista, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO AMELL AMELL.
ALCALDE MUNICIPAL.
MUNICIPIO DE BUENAVISTA.

Folio 153

CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901302950-7

COMPROMISO DE VINCULACION DE PERSONAL

CL 23 B # 36 A – 32
SINCELEJO - SUCRE

3003959599

jjjconstruccionessas@gmail.com

Folio 154

CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901302950-7

FORMULARIO No. 3

CARTA DE COMPROMISO DE VINCULACIÓN
Y DEDICACIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

24 DE JULIO DE 2026
SEÑORES
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.
E.S.M.

REF: Realizar la ejecución de los siguientes proyectos:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN LA RUTA NACIONAL 75, A LA ALTURA DEL BARRIO YATI EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Respetados Señores:

Yo JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 95.153.542 en nombre de JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT No. 901.302.950-7, por medio del presente documento, para efecto de la correcta ejecución del proyecto me comprometo a vincular el equipo de profesionales necesarios y que sean requeridos por el Interventor/Supervisor/Coordinador, acorde con los perfiles necesarios para el proyecto, de igual manera, me comprometo a disponer de los equipos y que se requieran para el cumplimiento del alcance del contrato.

Atentamente,

JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ
Representante Legal de JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S
C.C.: 95.153.542

CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901302950-7

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

CL 23 B # 36 A – 32
SINCELEJO - SUCRE
3003959599
jjjconstruccionessas@gmail.com

CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901302950-7

FORMULARIO No. 2

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

24 DE JULIO DE 2026
SEÑORES
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.
E.S.M.

REF: Realizar la ejecución de los siguientes proyectos:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN LA RUTA NACIONAL 75, A LA ALTURA DEL BARRIO YATI EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Respetados Señores:

Por medio de este documento, yo JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 95.153.542 en nombre de JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT No. 901.302.950-7, suscribo el Compromiso de transparencia con el LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDURBE S.A. en los siguientes términos.

Asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la SELECCIÓN, bien sea

Folio 157

CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901302950-7

directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EDURBE S.A. pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana

Atentamente,

JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ
Representante Legal de JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S
C.C.: 95.153.542

CL 23 B # 36 A – 32
SINCELEJO - SUCRE
3003959599
jjjconstruccionessas@gmail.com

CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901302950-7

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
R.U.P

CL 23 B # 36 A – 32
SINCELEJO - SUCRE

3003959599

jjjconstruccionessas@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT:901302950-7
MATRICULA MERCANTIL:110581
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:12/07/2019
NÚMERO DEL PROPONENTE:3662
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/08/2019
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:10/04/2026
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:12/07/2019
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:N/A
FECHA DEL DOCUMENTO:11/07/2019
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:PASTRANA RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 92153542
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

FACULTADES:

REPRESENTACION LEGAL:LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS., LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE. EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.-LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO ,SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE(SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.. EL REPRESENTATE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN. EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE ,DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 23 B 36 A 32 BRR FLORENCIA
MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO
DEPARTAMENTO:SUCRE
TELEFONO 1:3003959599
CORREO ELECTRÓNICO:josepastrana11@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 23 B 36 A 32 BRR FLORENCIA
MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO
DEPARTAMENTO:SUCRE
CORREO ELECTRÓNICO:josepastrana11@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30 26 67 00 : TRASMISIONES
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 25 15 00 : ACTIVADORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN

39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 20 00 : CALDERAS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
51 21 20 00 : FÁRMACOS HERBALES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$2.961.292.766,00
ACTIVO TOTAL	:	$2.973.372.766,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.249.614.508,00
PASIVO TOTAL	:	$1.249.614.508,00
PATRIMONIO	:	$1.723.758.258,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$262.007.695,00
GASTOS DE INTERESES	:	$26.556.974,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,36
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,42
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	9,85

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :388,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO NARIÃ'O
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1257,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 16%

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VÃ•AS TERCIARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1327,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :972,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1294,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1285,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1473,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :2 – SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1351,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1253,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :567,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1271,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ONOFRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :195,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2438,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ONOFRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :306,98

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :2 – SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MORROA 2012
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MORROA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :441,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :2 – SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MORROA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :956,31

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :2 – SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MALAMBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1682,80

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :612,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ONOFRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :463,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS

40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MORROA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1647

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :883,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :243,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS

30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ONOFRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :122,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ONOFRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :74,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :290,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MORROA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :839,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVENTORIA PALMITO-PALMAS DE VINO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :180,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VÃ•AS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :78,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :112,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :187,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/05/2026 - 18:04:38
Recibo No. S000771396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eqT9pmCcgF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ONOFRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :365,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :355,17